**ACTA NUMERO TRECE** En el Despacho Municipal, de la Villa de Gualococti.- a las catorce horas con veinte minutos del día **dieciocho de julio de dos mil veintidós**, Reunido el Concejo Municipal en sesión ordinaria convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, Señor José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Profesor Carlos Antonio Diaz Diaz, segundo Regidor Propietario, Señor, Francisco Javiel Cruz Ulloa, primer Regidor suplente; Señor Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Señora Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Doctor Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de Señor Juan Francisco Hernández González, Secretario Municipal Interino adhonorem, esta convocatoria se realizó con el fin de tratar asuntos del que hacer Municipal, con base al artículo treinta del código Municipal, habiendo establecido el Quórum se da por Abierta la sesión, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. – **ACUERDO NUMERO UNO:** – El Concejo Municipal considerando que se ha presentado y revisado la agenda a tratar en la presente sesión de Concejo, no habiendo puntos que agregar a la misma, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: dar por aprobada la agenda para la presente sesión sin ninguna modificación. - **ACUERDO NUMERO DOS****:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE la comunidad divino Salvador del Mundo celebra sus fiestas patronales en honor al Divino Salvador del Mundo en el periodo comprendido del 01 al 06 de agosto y que solicitan pólvora para actividades religiosas y que está dentro de nuestra competencia la celebración de las referidas fiestas, asi mismo están consignado en el presupuesto Municipal. POR TANTO este Concejo ACUERDA: APROBAR Y AUTORIZAR EL GASTO Y PAGO por suministro de seis docenas pólvora para las actividades religiosas del Caserío Peña Blanca, asimismo se autoriza a tesorería para que realice la erogación de fondos, producto de las adquisiciones, fondos de la fuente de recurso 000 fondos propios.- Certifiquese.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que la Asociacion Salvadoreña Promotora de la Salud (ASPS), desarrolla diferentes proyectos en los Municicipios que conformamos la zona del Cacahuatique Norte, referentes a la protección y conservación de suelos, protección de recarga hídrica entre otros, asi mismo que parte del compromiso de dicha asociación es darle publicidad a sus proyectos, en ese sentido solicitan se otorgue el permiso para ubicar un baner de publicidad de sus acciones y proyectos. En ese sentido y POR TANTO, este Concejo ACUERDA: conceder el permiso para que ASPS ubique un baner sobre la carretera principal del Municipio. Comuniquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Este Concejo, teniendo en cuenta que la Empleada xxxxxxxxxxxxxxx, ha presentado solicitud para que se le otorgue permiso de dos horas a la semana comprendidos de dos y media a tres y media de la tarde por motivos de estudio. En ese sentido este concejo considerando que es un derecho que cada empleado tiene de seguirse formando académicamente y por considerar que las horas solicitadas están dentro de las que no afecta su función dentro de esta institución este CONCEJO ACUERDA: Otorgar permiso por Estudio a la empleada xxxxxxxx por dos horas a la semana. Comuniquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Este Concejo Municipal considerando que se ha adquirido contrato la empresa para que suministre Servicio de Televisión Por Cable e Internet y que este último es indispensable para el funcionamiento de las áreas de Tesorería, Contabilidad y Registro de Estado Civil, este Concejo ACUERDA: pagar mensualmente la Cantidad de Cuarenta y cinco Dólares de Los Estados de América a xxxxxxxxxxx por los servicios de Cable e Internet. Autorizar a Tesorería erogar mensualmente los pagos producto de los servicios antes mencionados, provenientes de la Fuente de Recurso Libre Disponibilidad 1.5% o en su defecto de la Cuenta de Fondos Propios. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS**: Este Concejo, considerando que existe Convenio Firmado entre el Ministerio de Agricultura y Ganaderia (MAG) y la Municipalidad de Gualococti, en el cual existe compromisos bilaterales para el resguardo y entrega de fertilizantes para los Agricultores de nuestro Municipio que aparecen como beneficiarios. En ese sentido se vuelve necesario contratar por parte de esta Municipalidad a algunas personas que se encarguen de colaborar con los designados por parte del MAG, para realizar tareas de descargue y orientación para la entrega del fertilizante a los Agricultores Beneficiarios. Por tanto, este concejo ACUERDA: contratar a cuatro personas para que realicen las actividades de colaborar con la población relacionada con la entrega del paquete de fertilizante, Autorizar a la tesorería para realizar los pagos correspondientes a los jornales realizados en dicha actividad de la cuenta de fondos propios. Certifiquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** Este Concejo, Considerando que el Sistema de Alumbrado Público Requiere de Mantenimiento y de Algunas Reparaciones, y teniendo en cuenta que parte de nuestra filosofía es prevenir actos delincuenciales, garantizándole a la población una buena iluminación en las zonas bastantes transitadas y con poca visibilidad en el municipio. Por tanto, este Concejo ACUERDA: Aprobar el gasto y el pago por la compra de lámpara de alumbrado público por la cantidad de noventa y nueve 00/100 dorales de los Estados Unidos de América ($ 99.50) a xxxxxxx con fondo de la cuenta de fondos propios certifíquese. - **ACUERDO NUMERO OCHO.-** Este concejo considerando que el motorista se encontraba en una misión oficial hacia San Francisco Gotera el vehiculo presento algunas fallas mecánicas y de rodaje y teniendo en cuenta que el vehiculo municipal se usa en distintas actividades tantos institucionales como comunitarias entre ellas misiones oficiales hacia la ciudad de San Salvador y otras ciudades del País, así como también el apoyo con emergencias a los hospitales a personas de escasos recursos económico, de igual forma se utiliza para la recolección desechos sólidos en las diferentes comunidades en ese sentido nos vemos en la obligación de recurrir a talleres donde puedan repararlo y darle el mantenimiento al crédito como es el caso del taller y llantería el BUEN RODAJE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCICO GOTERA que es el único que ha esta institución le presta sus servicios al crédito. POR TANTO este concejo ACUERDA a) mandar a reparar los desperfecto que presenta el vehículo municipal placa N2821; b) autorizar a la tesorería una vez que la municipalidad cuente con las disponibilidad de fondos para efectuar los pagos hasta por un monto de mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América **($1,850.00),** en concepto de compra de repuesto y mano de obra con fondo de la cuenta de libre disponibilidad 1.5% .- salva el voto el segundo Regidor Propietario.- certifíquese y comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gomez de Urbina Carlos Antonio Diaz y Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Francisco Javiel Cruz Ulloa Juan Francisco Hernández González

Primer Regidor suplente Segundo Regidor Suplente. -

Dinora Celina Barahona de Guevara Carlos Geovanny Arriaza Hernández

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor suplente

 Juan Francisco Hernández González

 Secretario Municipal Interino